


 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 1 de 20 Nº Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

XLV TROFEO RECTOR

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN Y PROGRAMA JUEGO LIMPIO UGR 2012/2013

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 2 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

XLV TROFEO RECTOR

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN 2012/2013

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada, (C.A.D.) a través del Área de Competiciones (Á.CC.), organiza la competición denominada Trofeo Rector.

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: Ajedrez, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol 11, Fútbol-Sala, Pádel, Rugby 7, Tenis, Tenis de Mesa, Voleibol y Voley Playa. (Fútbol 11 y Rugby 7 sólo en categoría masculina)

Art. 3º.- El A.CC., notificará la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, de lunes a viernes, lectivos y no festivos, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este Trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros Adscritos de la Universidad de Granada, las cuales sólo podrán inscribir un equipo por cada una de las modalidades deportivas que se oferten.

Art. 6º.- Podrá participar en el Trofeo Rector, el P.D.I., P.A.S. y alumnos de 1º, 2º ó 3º ciclo y Master* matriculados en la UGR en el curso 201/13. Para ello deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso académico.

*Los alumnos Master participaran única y exclusivamente por el centro en el que cursen el Master. En caso de que éste se imparta en varios Centros, el alumno deberá elegir de entre ellos un único Centro en el cual podrá competir, siendo imposible su participación en otras modalidades deportivas con otros centros distintos al elegido.



La inscripción de los jugadores Master (J.M.) será supervisada por el A.CC. El Delegado o Becario de cada Centro es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on - line se deberá especificar en el campo estudios: alumno de master.

Igualmente el Becario/Delegado deberá presentar obligatoriamente en la oficina del Á.C.C. *<la hoja oficial de solicitud de jugador master>* que podrá descargar de la pagina web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada, especificando la modalidad deportiva en la que competirá el J.M. No se admitirán hojas de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 7º.- Los P.D.I y P.A.S, podrán participar, haciéndolo por el Centro donde estén destinados.

Art. 8º.- Para poder participar en el Trofeo Rector el alumno tendrá que estar matriculado oficialmente en el curso 2012/2013.

Art. 9º.- Los alumnos que participen en el Trofeo Rector lo podrán hacer

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 3 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

exclusivamente por el Centro en el que tengan su matrícula principal. El tener alguna asignatura optativa en otros estudios, no lo convierte en alumno de ese Centro, a efectos de su participación en el Trofeo Rector.

Las alumnas y los alumnos sólo en el caso que su centro no tenga equipo en esa especialidad deportiva, podrán participar en el XLV Tr. R., como “jugadores invitados” (J.I.) por otro centro a esa modalidad deportiva con las siguientes especificaciones:

Sólo se permite tener a un J.I. en categoría masculina y un J.I. en categoría femenina, por centro. El J.I. sólo podrá tomar parte en una modalidad deportiva, debiendo especificarlo el delegado o becario en la inscripción on - line del Jugador en el apartado estudios, seleccionando la opción “Jugador Invitado”, siempre que el centro de procedencia del J.I. no tenga equipo en dicha modalidad deportiva.

El jugador invitado no podrá jugar en su Centro de origen en ningún otro deporte del Tr. Rector, a todos los efectos es como si renuncia a su Centro. Sólo se podrán inscribir J.I. durante la primera fase de la competición, con el requisito de que dicha hoja de inscripción de J.I. debe haber sido presentada y aprobada en el Á.CC. con anterioridad a la fecha del partido en que el J.I. desee participar. No se admitirán nuevos J.I. en la fase final.



Una vez agotado el cupo de J.I. por un centro (dos J.I. en total, uno Masculino y uno Femenino) no podrá inscribir a más J.I. en el presente T.Rc, ni sustituir o cambiar a los que presentó inicialmente. Aquellos alumnos que no dispongan de equipo en el que participar bien por no tener equipo su centro de procedencia, o bien porque no puedan formar parte de otro Centro por tener éste su cupo cubierto, podrán dirigirse al Á.CC. para ponerlo en conocimiento de la organización y facilitarle los medios o datos de contacto de otros Centros que no hayan agotado ese cupo de J.I. para poder así tomar parte en la competición.

La inscripción de los jugadores Invitados J.I. será supervisada por el A.CC. El Delegado o Becario de cada Centro es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on - line se deberá especificar en el campo estudios: “Jugador invitado”.

Igualmente el Becario/Delegado deberá presentar obligatoriamente en la oficina del Á.CC. **<la hoja oficial de solicitud de Jugador Invitado>** que podrá descargar de la página web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada, especificando la modalidad deportiva en la que competirá el J.I. No se admitirán hojas de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Sólo se aceptan J.I. en deportes de equipo. El Pádel, Voley Playa, etc. tendrán la consideración deportes individuales, no siendo posible inscribir J.I. en dichas modalidades. La hoja de inscripción de J.I. se podrá descargar en la página web del C.A.D. **<<http://cad.ugr.es/>>**.

Si un equipo es descalificado o se retira de la competición, los jugadores de ese Centro no pueden formar parte de otro equipo como J.I.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 4 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Inscripción.

Art. 10º.- Fecha tope de inscripción: viernes 30 de noviembre de 2012 a las 14:00 h.

Art. 11º.- La hoja de inscripción se podrá descargar de la página web del C.A.D. <<http://cad.ugr.es/>> Cada Centro hará su inscripción preferentemente vía e-mail, remitiendo un correo adjuntando la “Hoja Oficial de Inscripción” a la dirección competicionescad@ugr.es o entregándola en la oficina del Área de Competiciones (Á.C.C.) situada en el Pabellón I del Campus de Fuentenueva. La hoja de inscripción se rellenará en todos sus apartados. La inscripción estará firmada por el delegado general del Centro participante o el becario del C.A.D., en aquellos Centros donde exista.

Una vez recibida en el Á.C.C. la hoja de inscripción, se procederá por parte del A.C.C. a dar de alta a los Becarios/Delegados en la aplicación informática y se facilitará vía email al Becario/Delegado el usuario y contraseña para la gestión on - line a través de la página web del C.A.D. <http://cad.ugr.es/> de los equipos en competición (inscripción equipos, inscripción jugadores, aplazamientos de partidos, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, ver resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación etc.).

El delegado/capitán ha de estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. 2012/13 antes de proceder a dar de alta el equipo, en caso de no tener la ficha, la aplicación on - line no permitirá que se de de alta el equipo.

Los e-mail, de ambos capitanes de cada equipo en cada modalidad deportiva, deben coincidir con los que se facilitaron a la hora de sacarse la tarjeta deportiva del CAD 2012-2013. A la hora de inscribir jugadores se seguirá el mismo criterio.

La entrega de la Hoja Oficial de inscripción, ya sea vía e-mail o bien personalmente no significa la inscripción del centro en la competición. Para que ésta sea definitiva, el becario/delegado debe proceder a dar de alta on - line los equipos de su centro en todas y cada una de las competiciones en que el centro desee participar.



La inscripción al Tr Rector, tanto a deportes individuales como colectivos, debe ser gestionada y tramitada obligatoriamente por el becario/delegado del centro. El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores que el becario/delegado del Centro facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Art. 12º.- Una vez entregada la hoja de inscripción Trofeo Rector, y dados de alta los equipos en la aplicación on - line por parte de los becarios/ delegados, ésta se considerará en firme y el A.C.C. procederá a validar los equipos.

Art. 13º.- Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes. Terminado el mismo, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas, aplicándose las sanciones pertinentes.

Art. 14º.- Las modalidades deportivas serán las que figuran en la hoja de inscripción. El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cinco.

Art. 15º.- La organización se reserva la forma de competición en función del nº de equipos inscritos. En deportes de equipo, en caso de haber más de un grupo en la elaboración del calendario se establecerán

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 5 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

cabezas de serie, dichos cabezas de serie se corresponderán con el orden de clasificación de cada modalidad deportiva en el Trofeo Rector del curso anterior y el resto de la composición de los grupos se hará por sorteo público.

Art. 16º.- Las comunicaciones emitidas por el A.CC. se realizarán a través de “Gestión de Competiciones On-Line”, vía telefónica o e-mail.

Art. 17º.- La inscripción al XLV Trofeo Rector, conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Normas de partidos y competiciones

Art. 18º - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el XLV Trofeo Rector.

Art. 19º.- En los distintos deportes, se aplicarán los Reglamentos Técnicos de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido: 1º en las presentes Normas Generales de Competición del XLV Tr. Rector 2º en su *<Normas Específicas>* y 3º en el *<código de ética deportiva “Programa Juego Limpio UGR”(Ver Anexo 1)>*

Art. 20º.-Previamente informados los árbitros e independientemente de lo reflejado en los reglamentos oficiales de cada modalidad deportiva, antes de cada encuentro o prueba, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro, las tarjetas deportivas del C.A.D. 2012-2013 de los jugadores que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia de todos los jugadores en el momento de comenzar el partido (si tiene que estar en el campo de juego el nº mínimo para comenzar por deporte, conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse). y en caso de pérdida u olvido: el D.N.I. , carnet de conducir, pasaporte ó carné universitario inteligente. Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirán más inscripciones.

Art. 21º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios, lo hará antes de comenzar el partido o en el descanso.



Art. 22º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en la oficina del Á.CC.

Art. 23º.- La organización podrá comprobar de oficio que los jugadores que se acrediten con los documentos referidos en el artículo 20, están en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. y que cumplan los requisitos de participación, en el momento de la celebración del encuentro.

Art. 24º.- Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 25º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 26º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para un partido ,los capitanes de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un arbitro. Para

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 6 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

designar el árbitro los capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el publico o instalación, en caso de no encontrarlo, designarán un jugador de cada equipo para hacer la función de árbitro .Los capitanes rellenarán el acta que pedirán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los dos capitanes, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en la oficina del A.CC. antes de las 48h hábiles posteriores al partido. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro, el partido quedará aplazado y se designará una nueva fecha de celebración.

Art. 27º.- En los deportes colectivos, los jugadores elegirán al iniciar el curso 2012-13 participar como jugador o como árbitro, no pudiendo compaginarse ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia expresa, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 28º.- Los equipos podrán solicitar el aplazamiento de un encuentro por causas muy justificadas con cinco días (naturales) de antelación, a la fecha fijada para la celebración del mismo. La solicitud de aplazamiento de partidos se efectuará obligatoriamente a través de “Gestión de Competiciones On-Line”. El aplazamiento tiene que ser aceptado por el equipo contrario, en caso de no serlo, el encuentro no podrá ser aplazado, con la excepción prevista en el Art 29.



Art. 29º.- La solicitud de aplazamiento on - line aceptada por ambos equipos, no implica el aplazamiento del encuentro El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo el A.CC. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando la organización lo acepte y lo comunique a ambos equipos a través de la aplicación on-line. La nueva fecha del partido aplazado, la cual será inamovible, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido, será fijada por la Organización (de mutuo acuerdo con los dos equipos, si es posible).Los partidos aplazados han de jugarse obligatoriamente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha inicialmente prevista para el mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 28, el Á CC. podrá, de oficio ,aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.

Art. 30º.- El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en la competición quedará descalificado. Si la no presentación tiene lugar después de haber disputado el primer encuentro, se le dará el partido por perdido*,se le sancionará descontándole tres puntos en fútbol y fútbol sala y dos en baloncesto, balonmano y voleibol en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, sea en la fase que sea, el equipo quedará descalificado, además será sancionado el Centro con el descuento de 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector. Todo equipo que acumule una no presentación, podrá ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 2ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.

*Puntuación partidos no presentados según modalidad deportiva (deportes de equipo):

- Baloncesto: 20-0
- Balonmano: 10-0
- Fútbol: 10-0
- Fútbol Sala: 10-0
- Voleibol: 2-0

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 7 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	 C.A.D. CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

*Puntuación partidos no presentados según modalidad deportiva (deportes individuales): se puntuará según lo establecido en las <*Normativas Específicas del XLV Tr. Rector*> de cada modalidad deportiva. En su defecto se aplicarán lo estipulado en los Reglamentos Técnicos Oficiales de cada modalidad deportiva.

Art. 31º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y a los equipos.

Art. 32º.- Alineación indebida. La organización actuará de oficio o por denuncia y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se le descontarán cinco puntos en la clasificación de esa modalidad deportiva. El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado en esa modalidad deportiva y se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector y podrá ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 2ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.

Art. 33º.- Si la alineación indebida (aunque sea la 1ª), es realizada por un jugador/a que está sancionado (que no puede jugar por sanción del Comité de Competición), el equipo será descalificado en esa modalidad deportiva y además se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.

Art. 34º.- Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, No obstante incrementarán la puntuación a sumar al resto de competidores. y además se le descontarán 10 puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rector.



Art. 35º.- El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente: con no poder jugar en el presente XLV Tr. R. en ninguna modalidad deportiva.

Proclamación del centro ganador del Tr. Rector absoluto.

Art. 36º.- Al finalizar la competición del Trofeo Rector se establecerá una clasificación final:

- Por deportes tanto en masculino como en femenino. Se entregará premio a los dos primeros clasificados.
- Por Centros: Ganador de Tr. R. Masculino y Ganador Tr. R. Femenino. Se entregará premio a los dos primeros clasificados. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas realizadas. Estableciéndose un ganador (por el mayor número de puntos) del T. R. Masculino y un ganador (por el mayor número de puntos) del T. R. Femenino.
- Los ocho primeros equipos de la clasificación final en las distintas modalidades deportivas podrán ser, dependiendo de los criterios de organización que el A.CC estime oportunos, uno de los equipos incluidos en la 1ª División si la hubiera en el XLVI Trofeo Rector.
- El Ganador del Tr. R. absoluto lo da la suma de las dos puntuaciones anteriores.

Art. 37.- Sistema de Puntuación de los distintos deportes de equipo, se tienen en cuenta dos factores: El número de jugadores en pista y el número de equipos inscritos. Dándole al campeón doble puntuación respecto del subcampeón.



 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 8 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Ejemplo de puntuación: Deporte con 6 jugadores de campo y 10 equipos inscritos al comienzo de la competición. Al final de la competición hay un equipo descalificado.

Clasificación	Puntuación
1	66
2	54
3	48
4	42
5	36
6	30
7	24
8	18
9	12
10- Descalificado	- 10

Deportes individuales, tanto en categoría masculina como femenina (mínimo para puntuar 4 equipos):

- Ajedrez: debido a su condición de “mixto” puntuará sólo en el Tr. R. Absoluto.
- Bádminton: igual que tenis de mesa.
- Campo a Través: igual que tenis de mesa.
- Pádel: De las dos parejas presentadas, puntuará a efectos de clasificación para obtener los puntos para la general del Tr Rector solamente una de ellas, la que mejor clasificación obtenga. El último centro 4 puntos, el penúltimo 8, y así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón.
- Tenis: (deporte en varias jornadas), para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar mínimo dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará: el último centro 4 puntos, el penúltimo 8, así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón.
- Tenis de Mesa: (deporte en una jornada), para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará el último centro 2 puntos, el penúltimo 4, así sucesivamente, hasta llegar al centro campeón que puntuará 4 puntos más que el subcampeón.
- Rugby 7: debido a su condición de jugarse en una sola jornada, puntuará al 50% de los deportes colectivos.
- Voley Playa: igual que tenis de mesa.

 Universidad de Granada	DOCUMENTOS DE APOYO	DA-04-TRNG	Página 9 de 20 N° Revisión: 04 24/09/12	
	NORMATIVA GENERAL TROFEO RECTOR			

Comité de competición

Art. 38º.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la dirección del C.A.D.

Art. 39º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en la oficina del A.CC.

Art. 40º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Art. 41º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, las hubiese.

Comité de apelación

Art. 42º.- Estará formado por un Juez Único, designado por el C.A.D de la UGR.

Art. 43º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en la oficina del A.CC.

Art. 44º.- Las decisiones del Comité de Apelación son “inapelables”.

Área de Competiciones (A.CC.)
 Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
 Universidad de Granada
 Pabellón I, Profesor Juan Ossorio s/n
 Campus de Fuentenueva
 Tfs: 958.24.23.91 – 958.24.99.48
<http://cad.ugr.es/>
competicionescad@ugr.es